

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****57****MADRID NÚMERO 28****EDICTO**

Doña Eva María Luna Mairal, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 28 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia número 240/2019, instados por el procurador don Francisco García Crespo, en nombre y representación de don César Olo García, contra doña Blanca-Nubia Salazar López, en los que se ha dictado, en fecha 4 de diciembre de 2019, sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Vistos por la ilustrísima señora doña Emilia Marta Sánchez Alonso, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 28 de los de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado de familia, divorcio contencioso número 240/2019, a instancias de ***, representado por el procurador don Francisco García Crespo, asistido de letrado, contra doña Blanca-Nubia Salazar López, declarada en situación de rebeldía procesal, en base a los siguientes.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador don Francisco García Crespo, en nombre y representación de ***, contra doña Blanca-Nubia Salazar López, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, manteniéndose las medidas definitivas acordadas en la sentencia de separación, de fecha 12 de septiembre de 2002.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada, doña Blanca-Nubia Salazar López, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/41.573/19)

